

tan de modo alguno la operacion de la vacuna  
y su propagacion sino a' los verdaderos profesores,  
prohibiendos a' todo Curandero y persona particular  
ejecutarla, bajo las penas que por leyes de Sanidad  
del Reyno, se imponen a' toda clase de intrusos  
en la facultad.

2.<sup>o</sup>

Afin de vencer la preocupacion de algunos  
padres y personas que resisten la aplicacion de  
este específico, en favor de sus hijos o allegados se  
pueden adoptar dos medios: primero, oficiar a'  
los curas parroquiales y tenientes que hagan sus veces  
en los partidos de la huerta para que poniendo  
en practica todos los medios de persuasion y con-  
venim<sup>to</sup> propios de su ministerio, en los pulpí-  
tos y confesionarios, destruyan y borren el equi-  
vocado concepto de los físicos que por una falsa  
creencia religiosa exponen y comprometen la  
Sociedad en lo mas sagrado como es la salud pu-  
blica: y segundo, establecer lazaretos o sitios de  
terminados por comisiones sanitarias, donde in-  
mediatam<sup>te</sup> se trasladen los atacados de la viruela  
la natural con los padres o complicados y de-  
mas personas que habiten el mismo local de  
los virulentos: tal medida no solo preservara  
al resto de la poblacion o con termino dilatado,  
quitando el foco, sino que servira a' su vez de  
correccion y castigo a' los autores o causantes  
de esta desgracia publica p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> toman lo  
demas en los sucesos.

N.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup>

Con el objeto de que no sea ilusoria la  
anterior medida y lejos de obedecerse, la autori-